

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” proporcionarían subsidio a “LA UNIVERSIDAD”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“LAS PARTES” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “LA UNIVERSIDAD” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “EL EJECUTIVO ESTATAL” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

X

A

→ → →

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 71, 87, 90, numeral 2 y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4, 7, 11, 18 fracciones I y III, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08; 3, 5, 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 2, 4 y 9 fracción LXIV y LXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Edificio Centro 2° piso, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un órgano público, autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 el 05 de abril de 2016.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35 y 36, fracción XIII, de su Ley Orgánica; 43, fracción II, y 74 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Guerrero.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Javier Méndez Aponte número 1, Colonia Servidor Agrario, C.P. 39070, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de **\$2,718,523,064.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,018,175,161.00 (DOS MIL DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$700,347,903.00 (SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** reportará mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a **"LA UNIVERSIDAD"**, en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento. Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a

las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**” a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” a el titular de la Secretaría de Finanzas y la Administración; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**” a su Rector.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador del Estado de Guerrero



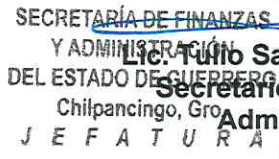
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno



Lic. Jaime Chapa Benitez
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración



Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Javier Saldana Almazán
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Guerrero

IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,314,543,138	446,553,021	1,761,096,159
• Sueldos	683,346,473	232,134,209	915,480,682
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	531,184,687	180,444,535	711,629,222
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	100,011,978	33,974,276	133,986,254
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	62,768,411	21,322,559	84,090,970
Gasto de Operación	618,243,042	210,018,438	828,261,480
Gasto de Operación peso a peso	22,620,570	22,453,885	45,074,455
S U M A	2,018,175,161	700,347,903	2,718,523,064

TOTAL 2020	2,018,175,161	700,347,903	2,718,523,064
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

f *>* *M* *6*

h

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

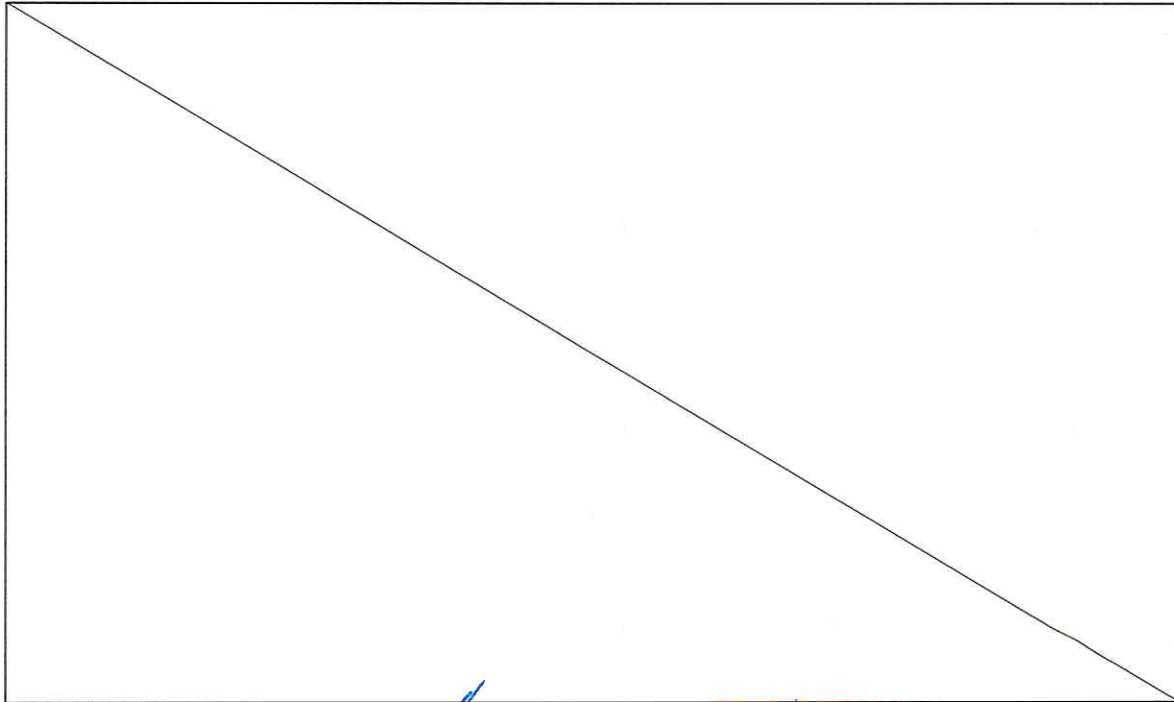
Universidad Autónoma de Guerrero

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	62,262,142	21,606,232	83,868,374
Febrero	269,522,000	93,529,626	363,051,626
Marzo	202,141,000	70,147,046	272,288,046
Abril	139,472,858	48,399,924	187,872,782
Mayo	134,355,000	46,623,923	180,978,923
Junio	269,116,000	93,388,735	362,504,735
Julio	201,735,000	70,006,156	271,741,156
Agosto	134,355,000	46,623,923	180,978,923
Septiembre	134,355,000	46,623,923	180,978,923
Octubre	201,735,000	70,006,156	271,741,156
Noviembre	242,164,579	84,036,043	326,200,622
Diciembre	26,961,582	9,356,216	36,317,798
TOTAL	2,018,175,161	700,347,903	2,718,523,064

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	691	454	1,145	27,465,659.19
MEDIO TIEMPO	65	44	109	1,024,958.89
ASIGNATURA	11,137	7,756	18,893	8,277,399.89
				36,768,017.96

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	33,091,216.17
ESTATAL	10.00%	3,676,801.80

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	261	182	28,240.38	33,962.14	13,551,848.28
TC PI TITULAR "B"	98	61	24,091.03	28,968.20	4,127,980.96
TC PI TITULAR "A"	99	68	20,352.03	24,472.58	3,678,985.96
TC PI ASOCIADO "C"	83	62	17,604.97	21,175.56	2,774,097.01
TC PI ASOCIADO "B"	53	38	15,713.07	18,895.56	1,550,823.88
TC PI ASOCIADO "A"	24	16	14,012.50	16,849.01	605,884.28
TC PI ASISTENTE "C"	9	8	10,616.88	12,849.77	198,350.03
TC PI ASISTENTE "B"	3	3	9,251.65	11,199.43	61,353.24
TC PI ASISTENTE "A"	0	1	7,924.22	9,589.21	9,589.21
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	1	0	17,604.97	21,306.68	17,604.97
TC TA TITULAR "A"	4	0	15,713.07	19,018.57	62,852.28
TC TA ASOCIADO "C"	9	1	14,428.29	17,461.34	147,315.92
TC TA ASOCIADO "B"	14	2	13,116.71	15,877.54	215,389.04
TC TA ASOCIADO "A"	14	4	11,924.28	14,430.44	224,661.75
TC TA ASISTENTE "C"	11	4	9,172.61	11,104.48	145,316.63
TC TA ASISTENTE "B"	7	3	7,348.06	8,894.50	78,119.95
TC TA ASISTENTE "A"	1	1	7,006.18	8,479.61	15,485.79
MT PI TITULAR "C"	7	1	14,120.26	16,981.11	115,822.95
MT PI TITULAR "B"	9	2	12,045.66	14,484.25	137,379.46

MT PI TITULAR "A"	12	5	10,176.24	12,236.47	183,297.22
MT PI ASOCIADO "C"	13	8	8,802.37	10,587.85	199,133.67
MT PI ASOCIADO "B"	11	9	7,856.57	9,447.74	171,451.97
MT PI ASOCIADO "A"	8	9	7,006.25	8,424.54	131,870.91
MT PI ASISTENTE "C"	4	6	5,308.44	6,425.03	59,783.95
MT PI ASISTENTE "B"	1	3	4,625.86	5,599.42	21,424.12
MT PI ASISTENTE "A"	0	1	3,961.81	4,794.64	4,794.64
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	10781	7,448	405.44	489.68	8,018,191.58
ASIGNATURA "A"	356	308	355.58	430.59	259,208.31

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	352	57	409	10,042,974.81
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,042,974.81

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	9,038,677.33
ESTATAL	10.00%	1,004,297.48

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	28,240.38	33,962.14	480,086.40
TC PI TITULAR "B"	294	57	24,091.03	28,968.20	8,733,949.40
TC PI TITULAR "A"	39	0	20,352.03	24,472.58	793,729.07
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	17,604.97	21,175.56	35,209.94
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	253	76	329	6,422,072.82
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,422,072.82

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	642,207.28

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	53,309.87	64,526.05	53,309.87
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	49,535.01	59,953.03	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	45,413.12	54,964.45	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	42,006.85	50,841.97	0.00
8 /B COORDINADOR GENERAL	1	1	37,905.72	45,880.99	83,786.72
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	33,317.89	40,324.44	33,317.89
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	6	0	33,317.89	40,324.44	199,907.34
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	3	0	29,723.94	35,973.41	89,171.81
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00

11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	45	16	25,984.12	31,448.84	1,672,466.68
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	70	24	22,438.83	27,160.02	2,222,558.89
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	2	22,438.83	27,160.02	278,708.38
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,178.87	23,217.93	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,662.22	20,169.10	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	9	1	14,410.20	17,439.09	147,130.91
16 /B SUBJEFE	4	1	13,457.70	16,289.30	70,120.12
17 /B JEFE DE UNIDAD	3	0	11,511.47	13,933.47	34,534.41
18 /B	96	31	9,961.24	12,062.70	1,330,222.70

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,173	539	1,712	10,039,756.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,039,756.04

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	1,003,975.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE AUX DE INTENDENCIA	218	112	3,867.68	4,656.34	1,364,664.33
BASE AUX DE POSTA ZOOTECNICA	6	2	4,123.90	5,010.75	34,764.93
BASE AYUD DE CARPINTERO	1	0	3,867.68	4,656.34	3,867.68
BASE AYUD DE COCINERA	0	1	3,867.68	4,656.34	4,656.34
BASE AYUD DE SOLDADOR	0	0	4,123.90	5,010.75	0.00
BASE COCINERA	13	4	4,436.86	5,398.79	79,274.31
BASE GALOPINA	5	2	3,867.68	4,656.34	28,651.08
BASE JARDINERO	11	3	4,123.90	5,010.75	60,395.21
BASE MESERO	1	2	3,867.68	4,656.34	13,180.36
BASE PEON DE CAMPO	6	0	4,123.90	5,010.75	24,743.43
BASE VIGILANTE	71	32	4,123.90	5,010.75	453,141.32
BASE AYUDANTE DE MECANICO	0	1	3,867.68	4,656.34	4,656.34
BASE ALBAÑIL	1	2	4,406.40	4,953.00	14,312.40
BASE ENGRASADOR	1	0	4,123.90	5,010.75	4,123.90
BASE FONTANERO	0	0	4,406.40	4,953.00	0.00
BASE FOTOGRAFO	1	0	4,777.63	5,794.17	4,777.63
BASE HOJALATERO	2	0	4,634.80	5,248.09	9,269.60
BASE LABORATORISTA	15	6	5,382.51	6,536.09	119,954.22
BASE MUSICO	1	0	4,436.86	5,398.79	4,436.86
BASE OF CARPINTERO	2	0	4,406.40	4,953.00	8,812.80

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

BASE OF ELECTRICO	2	3	4,406.40	4,953.00	23,671.80
BASE OF MECANICO	5	1	4,406.40	4,953.00	26,984.99
BASE OF SOLDADOR	1	0	4,308.74	4,844.83	4,308.74
BASE OPER DE OFFSET	3	0	4,777.63	5,794.17	14,332.90
BASE OPER DE TRANSPORTE	10	2	4,777.63	5,794.17	59,364.65
BASE OPER DE TRASP ESPECIAL	1	0	4,777.63	5,794.17	4,777.63
BASE PINTOR	4	0	4,634.80	5,248.09	18,539.21
BASE PLOMERO	4	0	4,406.40	4,953.00	17,625.60
BASE PRENSISTA	6	0	4,777.63	5,794.17	28,665.79
BASE PUERICULTURISTA	0	0	4,634.80	5,248.09	0.00
BASE ALMACENISTA	2	1	4,436.86	5,398.79	14,272.50
BASE ARCHIVISTA	4	16	4,777.63	5,794.17	111,817.18
BASE ASIST EDUCATIVA	18	1	4,436.86	5,248.09	85,111.53
BASE AUX DE CONTABILIDAD	9	12	5,382.51	6,536.09	126,875.68
BASE AYUDANTE "C"	2	9	3,867.68	4,656.34	49,642.41
BASE BIBLIOTECARIO	53	19	4,777.63	5,794.17	363,303.64
BASE CAJERO	2	0	4,436.86	5,248.09	8,873.72
BASE CAPT DE DATOS	44	24	5,221.31	5,871.35	370,649.98
BASE CAPT OPERADOR	174	71	6,605.40	7,227.61	1,662,500.36
BASE DIBUJANTE	2	2	5,382.51	6,536.09	23,837.20
BASE ENCUADERNADOR	2	1	4,123.90	5,010.75	13,258.56
BASE MENSAJERO "A"	3	5	4,308.74	4,844.83	37,150.38
BASE MENSAJERO "B"	2	0	4,406.40	4,951.42	8,812.80
BASE RECEPCIONISTA	8	5	4,308.74	4,844.83	58,694.07
BASE REPORTERO LOCUTOR	15	2	6,123.38	6,877.39	105,605.48
BASE SECRETARIA	92	54	4,436.86	5,366.24	697,967.64
BASE SECRETARIA BILINGUE	0	2	4,634.80	5,248.09	10,496.19
BASE SUPERVISOR	15	15	5,125.22	6,219.47	170,170.37
BASE TEC OPERADOR	5	7	6,123.38	6,877.39	78,758.63
BASE TIPOGRAFA	0	0	4,436.86	5,398.79	0.00
BASE VENDEDOR DE LIBROS	0	0	4,123.90	5,010.75	0.00
BASE CAPT OPERADOR PROFESIONAL "A" (CAP OP + 50%)	233	30	9,908.30	10,841.15	2,633,867.33
CONF AUX. DE INTENDENCIA NIV A	26	19	4,078.67	4,867.22	198,522.79
CONF AUX. DE POSTA ZOOTECNICA NIV A	1	0	4,343.08	0.00	4,343.08
CONF JARDINERO NIV A	1	1	4,343.08	5,229.85	9,572.92
CONF PEON DE CAMPO NIV A	2	0	4,343.08	0.00	8,686.15
CONF VIGILANTE NIV A	14	10	4,343.08	5,229.85	113,101.52
CONF MENSAJERO "A" NIV A	10	0	4,536.26	0.00	45,362.57

CONF OF. SOLDADOR NIV A	1	0	4,536.26	0.00	4,536.26
CONF ALBAÑIL NIV A	1	0	4,642.39	0.00	4,642.39
CONF OF. CARPINTERO NIV A	2	0	4,642.39	0.00	9,284.78
CONF OF. ELECTRICO NIV A	2	0	4,642.39	0.00	9,284.78
CONF PLOMERO NIV A	2	0	4,642.39	0.00	9,284.78
CONF ASIST. EDUCATIVA NIV A	1	0	4,681.49	0.00	4,681.49
CONF COCINERA NIV A	2	15	4,681.49	5,651.58	94,136.75
CONF BIBLIOTECARIO NIV A	13	6	5,038.99	6,055.17	101,837.91
CONF OPER. DE TRANSPORTE NIV A	1	0	5,038.99	0.00	5,038.99
CONF PRENSISTA NIV A	1	0	5,038.99	0.00	5,038.99
CONF SUPERVISOR NIV A	17	39	5,394.63	6,489.01	344,780.18

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Guerrero

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	134,748,676
Prima de antigüedad, según modelo	297,257,414
Prima vacacional: 24 días anual	80,849,205
Seguridad social	116,723,788
Vivienda	45,774,033
S.A.R. 2%	18,309,614
Ajuste de calendario: 5 días anual	17,966,491
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	711,629,222

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Ayuda Libros	2,559,137
Ayuda Renta	1,138,883.16
Despensa familiar	130,288,233.50
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	133,986,254

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador del Estado de Guerrero

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Lic. Jaime Chapa Benitez
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Julio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Dr. Javier Saldaña Almazán
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.